

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

#### SECCION GANADERA

#### Higiene y Sanidad Veterinaria

#### Circular

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Colombres, este Gobierno Civil, a propuesta de la Sección Ganadera, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Colombres, señalándose como zona infecta la parroquia de Colombres, como zona sospechosa las parroquias de Buelnes y Villanueva, y como zona de inmunización, todo el municipio de Colombres.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312 (ambos inclusive) del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la prohibición de celebrar ferias y mercados de las especies receptibles a dicha enfermedad en el municipio de Colombres.

Oviedo, 26 de febrero de 1971.—  
El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 43 de 1971, por el Procurador don Jesús Avilés, en nombre de don Fernando Rodríguez Velasco y otros, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Oviedo, números 1.741 y 1.841, de fechas 1 de julio y 10 de noviembre de 1970, sobre valoración de las fincas números 1 y 16, expropiadas a favor de Hidroeléctrica de Moncabril, S. A., en Carballo, Cangas del Narcea.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 27 de febrero de 1971.—  
El Secretario.

### JUZGADOS

#### DE AVILES

#### Vista de costas

Don Guillermo Moreno Berzosa, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Avilés, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 23 de 1971, de este Juzgado, se ha practicado en el día de hoy la siguiente

#### Tasación de costas

Tasa judicial, artículo 28, tramitación: 100 pesetas.

Tasa judicial, artículo 29, ejecución: 30 pesetas.

Tasa judicial, D. común, sexta despachos: 200 pesetas.

Tasa judicial, D. común, onceava, registro: 20 pesetas.

Tasa judicial, D. común catorceava, notificaciones: 20 pesetas.

Tasa judicial, artículo 28, cumplimiento 3 despachos: 75 pesetas.

Reintegros y Mutualidad, calculados: 202 pesetas.

Disposición común cuarta en notificación sentencia: 150 pesetas.

Indemnización civil a Manuel Pérez Gutiérrez: 3.455 pesetas.

Locomociones y dieta señor Oficial en citaciones: 150 pesetas.

Total s. e. u. o.: 4.402 pesetas.

Asciende esta tasación a las figuradas cuatro mil cuatrocientas dos pesetas y corresponde su pago por mitad a los condenados Luis Antonio Vaquero y José Ruiz.

Y para que sirva de vista en forma por tres días al condenado José Ruiz Roldán, cuyo paradero se desconoce y además de requerimiento al mismo para que en dicho término comparezca a cumplir el arresto que le fue impuesto y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, autorizo la presente en Avilés, a uno de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

#### Cédula de citación

El señor don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal número 1 de esta villa, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas, número 113 de 1971, acordó librar la presente a efectos con Silvino González Díaz, de 60 años, soltero, peón y en ignorado paradero, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Doctor Graño, 21, bajo, izquierda, para ser oído en la vista del referido asunto sobre lesio-

nes, en el próximo día 5 de abril, a las 10,10 horas.

Y para que sirva de citación en forma a expresado perjudicado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés a uno de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario del Juzgado.

#### DE CANGAS DE ONIS

#### Edictos

Don Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia de Cangas de Onís y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido e inmatriculación de exceso de cabida en el Registro de la Propiedad de Cangas de Onís, de las siguientes fincas, a nombre de Juventino Salguero García, vecino de Oviedo.

1.—En términos de Huejes, concejo de Parres, en el sitio de Las Tejas o los Cuetos, una a labor y prado que mide en la actualidad 80 áreas y 50 centiáreas dentro de la cual existe una casa habitación con cuadra y un hórreo, si bien éste se halla casi derruido. Linda: norte, Jesús Bulnes y herederos de Emilia Gutiérrez; sur, camino; este, herederos de José Feliz y al oeste, Casa Sorribas y Angel Feliz Marinas.

2.—Otra a labor y prado llamado Cierro de La Farrica, que mide actualmente 49 áreas y 80 centiáreas y linda: al norte, herederos de José Feliz; sur, Jesús Bulnes; este, herederos de María Collía; y oeste, Angel Feliz Marinas.

Las referidas fincas proceden de la herencia de don Angel Casanueva Fabián, en la partición de cuya herencia fueron agrupadas otras cuya relación ha sido publicada en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y Juz-

gadio de Paz de Párras, hasta formar las anteriormente descritas, apareciendo dichas fincas agrupadas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre del citado Angel Casanueva Fabián.

Por medio del presente se cita a doña Carmen y a doña Paquita Rodríguez Cabo como causahabientes del titular registral, como personas que tienen los bienes catastrales a su favor y como personas de quienes proceden los bienes, e igualmente a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se pretende a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cangas de Onís, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

—:—

Don Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de varias fincas sitas en términos de Villa, parroquia de Margolles, concejo de Cangas de Onís, a nombre de doña Elvira Bulnes de la Roz, mayor de edad, casada con don Francisco de Dios y vecina de Villa, cuya relación de fincas ha sido publicada en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado Comarcal de Cangas de Onís.

Por medio del presente se cita a las personas de quienes proceden los bienes, los herederos o causahabientes de doña Teresa de la Roz Vega, entre ellos a don Juan José Peralta Bulnes; a los propietarios de los predios colindantes, entre ellos doña María Francisca Sara González, herederos de don José Tárrano y a doña María Luisa Cifuentes y a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cangas de Onís a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Pedro González Poveda.—El Secretario.

#### DE GIJÓN

Don Severino Martínez Armada, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Gijón.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas número 829/68, di-

manantes de sumario 382/64, seguido a virtud de denuncia de Pedro Marcial Martínez Rodríguez, vecino de Gijón, con domicilio en calle Enrique Cangas, 47, contra Luis Grajera Blanco, por hurto de mil pesetas, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

Se declara prescripta la acción penal denunciada por Pedro Marcial Martínez Rodríguez, por hurto de una cartera conteniendo un billete de mil pesetas, hecho ocurrido el día 14 de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, declarándose autor del hecho el denunciado Luis Grajera Blanco, reservándose al denunciante las correspondientes acciones civiles para que las ejercite conforme a derecho, notificándose esta resolución a dicho denunciante y Ministerio Fiscal.

Y para que sirva de notificación al denunciante a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Gijón, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

—:—

#### Cédula de citación

El señor Juez Municipal del Juzgado número 3 de los de Gijón, en resolución de esta fecha dictada en actuaciones de J. F. número 141/71, ha mandado citar al encartado Antonio Morteiro Alvarez, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, para que el día veinticuatro del actual, a las ocho cuarenta y cinco horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole de que deberá comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intente valerse y de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Gijón, primero de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### DE INFUESTO

Don Gerardo Alonso Pablos, Secretario del Juzgado Comarcal de Infiesto y su demarcación judicial.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 8 de 1971, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

En la villa de Infiesto a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y uno. Vistos y oídos por mí, Carlos Prieto Macías, Juez Comarcal de esta villa y su demarcación judicial, los presentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones, en los que figura como denunciante Mi-

guel Rabanal Martín, mayor de edad, soltero, natural de Cardaño de Abajo (Palencia), y en la actualidad en ignorado paradero, y como denunciado Aquilino Río García, mayor de edad, chofer, soltero y vecino de Nava; habiendo sido parte en los autos el señor Fiscal Comarcal de esta Agrupación don Vicente Gordón Monreal, en la representación que por la Ley le está conferida, y

#### Fallo

Que debo de condenar y condeno a Aquilino Río García, a la pena de un día de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Miguel Rabanal Martín, en la cantidad que en concepto de gastos médico-farmacéuticos empleados en su curación justifique en ejecución de sentencia, y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Prieto Macías.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante-perjudicado, Miguel Rabanal Martín, en ignorado paradero en la actualidad, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Infiesto a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### DE LUARCA

##### Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, en diligencias preparatorias número 37 de 1970, por imprudencia, contra Guillermo Santos Gómez, de 35 años, hijo de Manuel y Adoración, natural de Sodupe-Vizcaya, vecino que fue de Bilbao, y actualmente viajando por Asturias, por el presente se requiere a dicho penado para que en el término de tercero día haga efectiva en papel de pagos al Estado la multa de cinco mil pesetas que le fue impuesta en sentencia firme de fecha 14 de enero de 1971, dictada en dicha causa, con los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Luarca, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### DE PONFERRADA

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de esta ciudad de Ponferrada y su partido en sumario número 3 de 1971, por falsificación de documento por querrela del Procurador don

César Araoz García, en representación de don Marcial González Bello, contra Mariano Gómez del Castillo, por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado sito en la calle Queipo de Llano número 1-1.º izquierda a don Anselmo Méndez, mayor de edad, industrial, vecino de Gijón, calle San Bernardo, actualmente en ignorado paradero, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 23 de febrero de 1971.—El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

#### Anuncio

La Corporación Provincial en sesión celebrada el día 25 del corriente mes de febrero, prestó aprobación al Pliego de condiciones para la adjudicación, mediante concurso, de material para riego por aspersión de 16 Ha. de terreno en la Estación Pomológica de Villaviciosa.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vigente.

Oviedo, 26 de febrero de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

—:—

#### Modificación Plan de Cooperación para 1970-71

Aprobado por la Excm. Diputación en sesión de 25 de febrero de 1971, el iniciar los trámites para la modificación del Plan de Cooperación para el bienio 1970-71, en cuanto la inclusión de la obra de construcción de la casa del Médico y Centro de Higiene Rural de Posada de Llanera, en lugar de la de Ventanueva (Cangas del Narcea) que, inicialmente figura en el Plan; se expone al público por espacio de treinta días, estando el expediente de manifiesto en las oficinas de Secretaría de esta Diputación (Servicio de Cooperación), en cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el artículo 257.3 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 1 de marzo de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

## DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

### Márgenes comerciales máximos

Se recuerda que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, los márgenes comerciales máximos en las ventas al detall para el arroz de regulación y los aceites comestibles, son los que a continuación se reseñan:

#### Arroz de regulación:

El margen comercial máximo para el arroz de las clases "primera" es de 0,55 pesetas en kilogramo para mayorista, incluidos impuestos de tráfico y arbitrios de las Diputaciones Provinciales, y de 0,75 para el detallista. Este producto tiene señalado un precio final de venta al público de 13,20 pesetas Kg.

#### Aceites comestibles:

Los comerciantes detallistas del ramo, podrán aplicar los márgenes máximos que seguidamente se indican para las distintas calidades de aceites comestibles:

Aceites de oliva envasados: 3 pesetas litro.

Aceites de oliva a granel: 1,50 pesetas litro.

Aceites de orujo de aceituna, algodón, cártamo, cacahuete, colza, girasol, maíz y pepita de uva, debidamente refinados y envasados: 2 pesetas litro.

Estos márgenes se entenderá son aplicables sobre el coste a que resulte la mercancía puesta en establecimiento detallista.

El aceite de soja refinado y envasado, tiene señalado un precio final de venta al público de 28 pesetas litro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 27 de febrero de 1971.—El Gobernador civil Jefe de los Servicios provinciales.

— : —

Para general conocimiento, a continuación se relacionan los precios máximos de venta al público de los productos alimenticios siguientes:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kilo

Arroz clase "primera", 13,20 pesetas kilo.

Azúcar, 16,00 pesetas kilo.

Aceite de soja, envasado, 28 pesetas litro.

#### Café extranjero tostado:

Clase superior, 165 pesetas kilo.

Clase corriente, 147 pesetas kilo.

Clase africano, 119 pesetas kilo.

#### Café extranjero torrefacto:

Clase superior, 153 pesetas kilo.

Clase corriente, 137 pesetas kilo.

Clase africano, 112 pesetas kilo.

#### Café español, tostado:

Clase Duboski, 126 pesetas kilo.

Clase Robusta, 119 pesetas kilo.

Clase Liberia, 117 pesetas kilo.

#### Café español, torrefacto:

Clase Duboski, 117 pesetas kilo.

Clase Robusta, 112 pesetas kilo.

Clase Liberia, 109 pesetas kilo.

#### Pan de formato obligatorio:

Flama, pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.

Candeal, pieza de 800 gramos, 7,10.

Pan de modelación libre o voluntaria:

Flama, pieza de 600 gramos, 8,30 pesetas.

Flama, pieza de 300 gramos, 4,40 pesetas.

Flama, pieza de 160 gramos, 2,20 pesetas.

Flama, pieza de 100 gramos, 1,50 pesetas.

Flama, pieza de 70 gramos, 1,10 peseta.

Candeal, pieza de 600 gramos, 9 pesetas.

Candeal, pieza de 300 gramos, 4,70 pesetas.

Candeal, pieza de 160 gramos, 2,60 pesetas.

Candeal, pieza de 100 gramos, 1,70 pesetas.

Candeal, pieza de 70 gramos, 1,20 pesetas.

#### Carnes frescas de vacuno:

Clase primera: Solomillo, tapa, cadera, babilla, chuleta, punta de pierna, contra, aguja, pez y espalda: Ternera, 170; vacuno menor, 130; vacuno mayor, 110 pesetas kilo.

Clase segunda: Bajada de pecho, magro de morcillo, brazuelo, morcillo y llana: Ternera, 110; vacuno menor, 80; vacuno mayor, 70 pesetas kilo.

Clase tercera: Costillas, pescuezo, rabo, pecho y falda: Ternera, 80; vacuno menor, 60; vacuno mayor, 50 pesetas kilo.

#### Carnes frescas de cerdo:

Chuleta de lomo, 132 pesetas kilogramo, jamón con hueso y tocino, 70 pesetas; paletilla con hueso, 65 pesetas; cabecera de lomo, 80 pesetas; costilla, 60 pesetas; panceta, 36 pesetas; uñas, 36 pesetas; tocino, 10 pesetas; recortes, 7 pesetas; cabeza, 8 pesetas; grasa, 12 pesetas; riñones, 50 pesetas; lacón, pieza 65 pesetas Kg; rabo, 20 pesetas Kg.

#### Pescados congelados:

Número 5.—Merluza con peso

superior a 2.400 gramos, 53 pesetas kilo.

Número 4.—Merlucilla con peso comprendido entre 1.501 y 2.400 gramos, 45 pesetas.

Número 3.—Pescadilla con peso comprendido entre 801 y 1.500 gramos, 39 pesetas kilo.

Número 2.—Pescadilla con peso comprendido entre 501 y 800 gramos, 35 pesetas kilo.

Número 1.—Pescadilla con peso comprendido entre 250 y 500 gramos, 28 pesetas kilo.

Si a petición del cliente se despachara el pescado en filetes o rodajas y así preparado se pesase a continuación, el comerciante detallista podrá cargar como máximo hasta un 15 por ciento sobre el precio de costo de mayorista.

Cuando se efectúe el peso de las piezas enteras y se suministre la mercancía resultante del pesaje ya preparada en filetes o rodajas, no se podrá aplicar el recargo por despacho de pescado troceado o fileteado.

Oviedo, 27 de febrero de 1971.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

## 2.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

### Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para establecimiento de un servicio de transporte de viajeros por carretera entre Antas de Ulla y Baza, solicitado por don José García y don Cesáreo Marín, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la 4.ª Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 4.ª

Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Ribadedeva, Ribadeseña; Llanes; Cangas de Onís; Piloña; Nava; Siero; Noreña y Oviedo.

Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Don Sacramento Llana Llana; Automóviles Luarca, S. A.; Turismo y Transporte, S. A.; F. C. Económicos de Asturias; F. C. de Langreo; don Hugo Sánchez Fernández; don Nazario Pérez; don Víctor Álvarez Álvarez; El Castromocho, S. A.; don Luis Hortal Valdés; don Bernardino Hernández Martín; don José Pardo; don Eugenio Suárez; don José Avella Anciola; don José María Arruñada Fernández; Autos Llanera; Álvarez, González y Cía.; El Carbonero, S. A.; RENFE; Manuel Antuña Díaz; Agustín López López; Cristóbal López Pérez; Manuel Álvarez Miranda; Hros. Salustiano Álvarez.

Oviedo, 3 de marzo de 1971.—El Ingeniero Jefe.

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

### Sección de industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 26.646, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Paso a 20 KV de la zona de Castañón, consistente en resumen en: modificación de aparellaje y transformadores de potencia, todo ello para 20 KV. en los centros de transformación de Piedras Blancas, Las Bárzanas, Vegarrozadas, Llodares, Bayas, Castañón, Arancés, Naveces y Santiago del Monte. Modificación por paso a 20 KV. de las siguientes líneas: Línea Piedras Blancas-Llodares, derivaciones

a Vegarrozadas y Las Bárzanas, Navaces-Arances, Piedras Blancas-Santiago del Monte y derivación a Bayas. Conductor cable aluminio-acero LA 8c, excepto tramo subterráneo en Piedras Blancas en Plastigrón 12/20 KV de 1 por 50 mm<sup>2</sup>. Longitud total de línea 12,475 km.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 22 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.414.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico. S. A.

Instalación: Centro de transformación tipo intemperie, sobre pórtico metálico, de 50 KVA, 20/0,380 KV.

Emplazamiento: Fontanina, Tamón, Carreño.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 25 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 28.467.

Solicitante: Cerámica Guisasa, S. A.

Instalación: Ampliación Subestación transformadora de 250 KVA, 22-10/0,23P-0,133 KV.

Emplazamiento: Cayés, Llanera.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 25 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

#### Sección Minas

#### Anuncio

Con fecha de hoy, 22 de febrero de 1971, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha decretado lo siguiente:

“Examinado el expediente de permiso de investigación denominado “Asturias Oeste”, núm. 29.851, sito en los términos municipales de Santa Eulalia de Oscos y 17 términos más de la provincia de Oviedo y también en las provincias de León y Lugo, con 329.400 hectáreas de superficie, de mineral de hierro, con motivo de la protesta formulada por don Alfonso Torán Tomás, como director general de Hidroeléctrica Moncabril, S.A., a la prosecución del mismo.

Resultando que en fecha 6 de diciembre de 1968, la empresa “Mitiemar, S.A.”, de Madrid, solicita el permiso de investigación aludido, habiendo presentado el 13 de diciembre de 1968 la carta de pago reglamentaria.

Resultando que admitido definitivamente, se procedió a tramitar el período de información pública, apareciendo el anuncio correspondiente a dicha solicitud, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 90, de fecha 19 de abril de 1969.

Resultando que el día 19 de mayo de 1969, se presentó en esta Delegación del Ministerio de Industria de Oviedo, un escrito, de fecha 17 de mayo de 1969, formulado por el Sr. Torán Tomás, como Director General de Hidroeléctrica Moncabril, S. A., en el que manifiesta que dicha petición de investigación “As-

turias Oeste”, número 29.851, debe ser denegada, ya que por “Boletín Oficial del Estado”, del día 3 de septiembre de 1964, se publicó la concesión a Hidroeléctrica Moncabril, S. A., del aprovechamiento hidroeléctrico de la cuenca del río Narcea, de acuerdo con el proyecto suscrito en Madrid, en junio de 1958 y que la citada solicitud interfiere con los saltos números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, denominados Coto, Narcea-Cangas, Luiña-Cangas, Arganza, La Florida y La Barea.

Resultando que dada vista de la protesta presentada, al apoderado de la Empresa Mitiemar, S.A., don José Manuel Soto Izquierdo, en fecha 29 de mayo de 1969, manifiesta, entre otros argumentos, que a la vista del Reglamento de la Ley de Minas, impone el que se estudien, con todo detenimiento, los derechos preexistentes, y si las circunstancias específicas del caso, así lo requieren y faculta a la Administración para imponer condiciones especiales al solicitante del permiso.

Resultando que en 19 de septiembre de 1969, se envió el expediente, para su consulta, a la Abogacía del Estado de Oviedo.

Considerando que la ley no prohíbe la incompatibilidad de ambas industrias, pues más bien las hermana y hace compatibles.

Considerando que la Abogacía del Estado, en su dictamen, manifiesta que la oposición formulada, debe tenerse en cuenta, relacionándola con los artículos 25 y 26 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, pudiendo solicitarse, si se estima conveniente, en informe de la Comisaría de Aguas del Norte de España, en cuanto a distancias mínimas en las proximidades de presas de embalse, vasos de pantanos y sus obras anexas.

Visto el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, y el 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Esta Delegación Provincial en uso de las atribuciones que tiene conferidas:

#### Acuerda

Desestimar la oposición presentada a la prosecución del expediente de Permiso de Investigación “Asturias Oeste”, núm. 29.851, sito en términos municipales de las provincias de Oviedo, León y Lugo, pero se tendrá en cuenta la existencia de los saltos número 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Empresa Hidroeléctrica Moncabril, S.A., e imponiendo las condiciones especiales precisas, teniendo en cuenta los artículos 25 y 26

del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Asimismo, cuando proceda, se solicitará el informe correspondiente de la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Contra esta resolución, cabe recurso de alzada para ante la Dirección General de Minas, en el plazo de quince días (15) hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de esta comunicación, según dispone el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, para general conocimiento.—Oviedo, 22 de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por Contribución Territorial Rústica, Contribución Territorial Urbana, Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y Licencia Fiscal del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (Licencia Fiscal de Profesionales) que la exposición al público de los padrones o matrículas de los referidos impuestos para el año 1971, se verificará durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, pudiendo ser examinados dichos documentos en la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda de Gijón.

Los interesados, dentro del plazo señalado, podrán hacer las reclamaciones que estimen oportunas en defensa de sus derechos, que habrán de fundamentarse en error aritmético o de copia, para los impuestos citados en primero y segundo lugar, y en inexacta clasificación o error aritmético para los citados en tercero y cuarto término.

Gijón, 1 de marzo de 1971.—El Administrador.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

#### Administración de Tributos Directos Anuncios

Con fecha 15 de diciembre de 1970, la Tesorería de Hacienda de Oviedo declaró fallido, por débitos a la Hacienda, a la entidad Tornillería, Trefilería y Derivados, S. A., número de Identificación Fiscal A 3300129. De acuerdo con lo dispuesto en el

Decreto 2.960/1969, de 20 de noviembre, y la Orden de 17 de enero de 1970, del Ministerio de Hacienda, por la Administración de Tributos Directos de Oviedo, se inicia expediente de baja provisional en el Índice de Empresas a la entidad citada; advirtiéndole que si no satisface sus deudas tributarias dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, causará baja provisional en el mencionado Índice de Empresas.

Oviedo, 22 de febrero de 1971.—  
El Administrador de Tributos Directos.

— : —

Con fecha 25 de mayo de 1970, la Tesorería de Hacienda de Oviedo declaró fallido, por débitos a la Hacienda, a la entidad Mina Llori, S. L., número de Identificación Fiscal B 3300562. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2.960/1969, de 20 de noviembre, y la Orden de 17 de enero de 1970, del Ministerio de Hacienda, por la Administración de Tributos Directos de Oviedo, se inicia expediente de baja provisional en el Índice de Empresas a la Entidad citada; advirtiéndole que si no satisface sus deudas tributarias dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, causará baja provisional en el mencionado Índice de Empresas.

Oviedo, 22 de febrero de 1971.—  
El Administrador de Tributos Directos.

— : —

Confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Territorial Urbana, correspondientes a los Municipios dependientes de la Delegación de Hacienda de Oviedo, y relativos al corriente ejercicio de 1971, queda abierto el plazo de exposición al público de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán los contribuyentes interesados examinarlos en dicha Delegación de Hacienda, Administración de Tributos Directos, Sección de Territorial, y formular las reclamaciones que procedan por errores aritméticos o de copia que en ellos se adviertan.

Lo cual se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Oviedo, 27 de febrero de 1971.—  
El Administrador de Tributos Directos.

— : —

(Sección de Territorial)

Confeccionados los documentos cobratorios de la cuota fija de la Contribución Territorial Rústica pa-

ra 1971, correspondientes a los municipios de la provincia que dependen de esta Delegación de Hacienda de Oviedo, los contribuyentes interesados pueden examinarlos en esta Administración de Tributos Directos - Sección de Territorial en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y formular las reclamaciones que procedan por los errores aritméticos o de copia que en ellos se adviertan.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes.

Oviedo, 1 de marzo de 1971.—El Administrador de Tributos Directos.

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS (GIJÓN)

Anuncio

Por don José Gutiérrez Pérez, mayor de edad, de profesión industrial, natural de Oviñana (Cudillero) y vecino de Figueras (Castropol), Oviedo, se ha recibido solicitud sobre autorización para la construcción de viveros en régimen de cetárea de langosta y bogavante, en terreno de una antigua vivienda del solicitante, sita en Figueras, Avenida de Trenor, ocupando una extensión aproximada de 70 m<sup>2</sup>.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, conforme dispone el último párrafo de la Norma 6.ª de la O. M. de 25 de marzo de 1970 ("B. O. E.", 91), a fin de que dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina, en horas de 9,45 a 13, en días laborables.

Gijón, 22 de febrero de 1971.—El Comandante Militar de Marina, Federico Sánchez-Barcaiztegui.

#### JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

Deslinde

Terminado por la Comisión nombrada al efecto el expediente de deslinde de terrenos de dominio público afectados por el proyecto de "Mejora del acceso a la Cueva de Tito Busfillo, a través de la carretera local O-101 de Ribadesella-Sardalla", solicitado por la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, se hace público que en las oficinas de esta Jefatura de Costas y

Puertos del Norte, Castelar, 47, entresuelo, Santander, se hallan de manifiesto durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, las actas y plano del deslinde expresado, con todo lo actuado en el mismo; a los efectos de reclamaciones o aclaraciones escritas que en esta Jefatura pudieran presentarse.

Santander, 26 de febrero de 1971.—  
El Jefe de Costas y Puertos del Norte, Francisco J. Arbeloa.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### A YUNTAMIENTOS

#### DE AVILES

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º-2 del Decreto 1.408/68, de 27 de junio, se hace pública la relación de admitidos y excluidos en la convocatoria de oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial Administrativo de la Escala Especial, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Admitidos: Don Manuel García-Barbón García, don Valentín Fernández Montes, don Arsenio Jesús Alvarez Muñiz, don José Francisco Cid Heriva, don Jesús Francisco Suárez González.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidente: Don Fernando Suárez del Villar y Viña, Alcalde-Presidente. Suplente, el Teniente Alcalde, don Manuel Figueiras López Ocaña.

Vocales: Don Vicente de la Vallina Velarde, como titular y don Rafael Juegas Martínez, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Jaime Fernández Villanueva, Secretario General del Ayuntamiento.

Don José González García, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Juan Manuel Monte Nuño, como titular y don Manuel Alvarez Valdés y Valdés, como suplente, en representación de la Abogacía del Estado.

Don Joaquín Díez González, Interventor de Fondos de este Ayuntamiento.

Secretario: El Jefe de Negociado don Luis Fernández García.

Avilés, 26 de febrero de 1971.—  
El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

#### DE CASTRILLON

Anuncios

1.º Fase Concurso-subasta urbanización parcial polígono "B" de Salinas

En cumplimiento de lo estipulado en el Pliego de condiciones económico-administrativas, y del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, del día 18 de febrero de 1971, se hace público, para general conocimiento, la relación de contratistas admitidos, y que pasan a la segunda parte del concurso-subasta, para la urbanización de varias calles del polígono "B" de Salinas.

Contratistas admitidos: Construcciones Govasa, de Avilés; Construcciones Suárez, de Madrid; Alvargonzález Contratas, Gijón; Juan José García Pérez, de Avilés; y, José Manuel Raposo Fernández, de Oviedo.

Contratistas excluidos: Asturiana de Excavaciones, S. A., (Asturesa), de Oviedo.

La apertura de las "Ofertas económicas", segunda parte del concurso subasta, se hará a las doce (12) horas del día siguiente de transcurridos diez (10) días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para este acto de apertura, se entienden citados, por medio de este anuncio, todos los licitadores.

Castrillón, 19 de febrero de 1971.—  
El Alcalde.

— : —

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los pliegos de condiciones de obras de construcción pista polideportiva en Escuelas de Niños de Naves, durante ocho días, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón), a 26 de febrero de 1971.—El Alcalde.

— : —

Fecha de exámenes plaza Oficial de Intervención

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7-1 del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre Oposiciones y Concursos, se hace público, por espacio de quince días y a los efectos oportunos, la fecha y lugar de las pruebas de aptitud de la oposición para cubrir plaza vacante de oficial de Intervención en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, que tendrán lugar en estas Consistoriales el día 23 de marzo próximo, a las 10 horas, de conformidad con las bases de la convocatoria, publicadas en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia número 271 de 28 de noviembre de 1970.

Piedras Blancas (Castrillón), 26 de febrero de 1971.—El Alcalde, José Ramón Aparicio Rodríguez.

#### DE CUDILLERO

##### Anuncio

De conformidad con el Pliego de condiciones debidamente aprobado por esta Corporación y con las normas de contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

1.—Objeto del contrato: La pavimentación de las calles de Salsipuedes, La Estrecha y Sol de La Blanca, en esta villa, que se llevará a efecto de acuerdo con el proyecto y presupuesto formulado por el Aparejador municipal, aprobado por el Pleno en su sesión de cinco de octubre último, los que se considerarán parte integrante de este Pliego de condiciones.

2.—Duración del contrato: Las obras han de ser realizadas en un plazo máximo de tres meses, contados desde el día siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

3.—Forma de pago: El importe de la obra se satisfará con cargo a la subvención de doscientas mil pesetas concedida por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación a este Ayuntamiento e ingresadas en Arcas municipales.

El pago se efectuará al recibirse provisionalmente la obra.

4.—Tipo de licitación: Es el de ciento cincuenta y dos mil quinientas cincuenta y tres pesetas, con cincuenta y nueve céntimos (pesetas 152.553,59) consignadas en el presupuesto facultativo de la obra, a la baja.

5.—Garantías: Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición carta de pago de constitución en la Depositaria de este Ayuntamiento, de fianza provisional del dos y medio por ciento del presupuesto referido. La definitiva será del cinco por ciento sobre el mismo.

6.—Gastos a cargo del contratista: Los del artículo 47 del Reglamento de Contratación y los demás legítimos.

7.—Lugar y tiempo de la celebración de la subasta: Se celebrará en el salón de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.—Proposiciones: Se presentarán

en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece de la mañana, desde el día siguiente al de la publicación del citado anuncio, hasta el anterior hábil al de la apertura de pliegos y en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de pavimentación de las calles de Salsipuedes, La Estrecha y Sol de La Blanca, de la villa de Cudillero.

Podrán hacerse en nombre propio o ajeno y en este caso, por persona con poder bastante, con los requisitos del artículo veintinueve del Reglamento de Contratación.

9.—Legislación protectora y social: El licitador habrá de cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, así como las que tienen por objeto la protección a la industria nacional.

10.—Modelo de proposición: Las proposiciones para optar a la subasta, se reintegrarán debidamente y sustancialmente se ajustarán al modelo que a continuación se inserta:

##### Modelo de proposición

Don ....., de ....., años, de estado ....., vecino de ....., de profesión ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, que han de regir en la subasta de las obras de pavimentación de las calles de Salsipuedes, La Estrecha y Sol de La Blanca, de la villa de Cudillero, ofrece llevarlas a efecto por el precio de ..... (en letra .....) pesetas y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones exigidas, si le fuera adjudicada.

En ....., a ..... de ..... de 19...

11.—Declaración de capacidad: A la proposición deberá acompañarse declaración en estos términos:

"El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto a incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cudillero, para las obras de pavimentación de las calles de Salsipuedes, La Estrecha y Sol de La Blanca, de la villa de Cudillero.

En ....., a ... de ..... de 1971...

(Firma del licitador)

Cudillero, 25 de febrero de 1971.  
El Alcalde.

#### Edictos

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en su sesión de veinte de los corrientes, el proyecto de presupuesto extraordinario para la adquisición de un vehículo para el servicio municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los vecinos e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo al artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Para dotar tal presupuesto ha sido concedido un préstamo sin interés de 350.000 pesetas a reintegrar en diez anualidades, por el Patronato de la Caja de Crédito de la Excelentísima Diputación Provincial afectándose especialmente como garantía los ingresos procedentes de los derechos y tasas del Servicio municipal de Aguas.

En Cudillero, a 27 de febrero de febrero de 1971.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para la adquisición de un vehículo, con destino a los servicios municipales, se expone al público durante ocho días a efectos de reclamaciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cudillero, 27 de febrero de 1971.  
El Alcalde.

#### DE LLANES

##### Edicto

Continuando la ausencia en ignorado paradero de don Manuel Gutiérrez Noceda, padre del mozo Ramiro Gutiérrez Coviellas, perteneciente al reemplazo de 1958, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Gutiérrez Noceda, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Gutiérrez Noceda, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Ramiro Gutiérrez Coviellas.

El repetido Manuel Gutiérrez Noceda, es natural de Poo, hijo de Florencio y Angelita, y cuenta 61 años

de edad, sus señas personales son: pequeño, delgado y de pelo castaño.

Todo lo cual certifico.

Llanes, 2 de marzo de 1971.—El Secretario.

#### DE MIERES

##### Edicto

Don José Ramón Blanco Fernández, Recaudador General de Rentas y Exacciones del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres,

Hago saber: Que la cobranza del primer semestre del actual año por los conceptos de badenes, balcones, escaparates, toldos, rótulos, vigilancia establecimientos, alcantarillado, canales, motores, calderas, solares sin edificar y viaductos y rieles, tendrá lugar a partir del 16 de marzo, intentándose el cobro a domicilio.

El periodo voluntario terminará el día 15 de mayo próximo. Si los contribuyentes dejasen transcurrir la fecha apuntada sin hacer efectivos sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento, por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisface durante los días 16 al 31 de mayo, solo tendrá que abonar un diez por ciento de recargo que automáticamente se elevará al veinte por ciento finalizado dicho plazo.

Los recibos incursos en recargo, se abonarán exclusivamente en las Oficinas del Ayuntamiento.

Mieres, 27 de febrero de 1971.—  
El Recaudador.

#### DE OVIEDO

##### Edicto

La Alcaldía, por resolución de fecha quince del actual, acordó lo siguiente:

Vista la petición formulada por don Laureano Fernández Vázquez, esta Alcaldía dispone:

Primero.—Que a instancia del mencionado interesado se incoe expediente de inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa, de la finca 47 de la calle G. Besada, de esta ciudad, cuya descripción es la que sigue: "Finca sita en el barrio del Fresno, parroquia de San Isidoro, que ocupa una superficie de seiscientos treinta y ocho metros noventa decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda al norte, con calle denominada Prolongación de González Besada; sur y oeste, bienes de herederos de don Venancio Álvarez Franco; y este, de don Manuel Bobes Valdés y de doña María del Carmen Tosal Suárez". Dentro de la finca existen las dos edificaciones siguientes: a) Una casa habitación,

compuesta de dos plantas y boardilla situada en el ángulo norte-oeste, de la finca, la cual mide nueve metros de frente por dieciséis de fondo, poco más o menos, que componen una superficie aproximada de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados y linda: Al norte o frente, con la calle Prolongación de González Besada; por la izquierda y por la espalda, que son este y sur, respectivamente, con la finca donde está enclavada y por la derecha, bienes de herederos de don Francisco Alvarez Francos. b) Detrás de la anterior y separada de ella por un faja de terreno, otra casa con bajo destinado a almacén y el piso alto a vivienda; mide unos nueve metros de frente por dieciséis de fondo, que componen una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros aproximadamente y linda al norte y oeste, con la finca donde está enclavada; por el sur y oeste, con bienes de los herederos de don Venancio Alvarez Francos. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 666, folio 19, finca número 317.

Segundo.—Que se notifique esta resolución al incoante, así como a los ocupantes don Ildefonso Fidalgo Barrera y don Benito Hernández García, e igualmente a cualquiera otros arrendatarios, inquilinos, ocupantes o titulares de derechos sobre la finca en cuestión, a todos los cuales se les concede un plazo de quince días, a fin de que aleguen ante esta Alcaldía lo que tuvieren por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas oportunas.

Oviedo, 16 de febrero de 1971.—  
El Alcalde.

— : —

Oposiciones para provisión de dos plazas de Oficiales Administrativos

1.— Objeto de la oposición.—El Excmo. Ayuntamiento de Oviedo convoca oposición para provisión, en propiedad, de dos plazas de Oficiales Administrativos, vacantes en la plantilla de conformidad con los artículos 21 y 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

2.—Retribución.—A las plazas de Oficiales Administrativos, objeto de oposición, les corresponde el grado retributivo 13 de la Ley 108/63, de 20 de julio, Decreto-Ley 23/69, de 16 de diciembre y Decreto 3215/69, de 19 de diciembre. Y, por tanto, un emolumento básico anual de 73.260 pesetas, las dos pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio y demás retribuciones que legalmente sean de aplicación.

3.—Condiciones.—Los aspirantes a las plazas de Oficiales Administrati-

vos han de reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener 21 años cumplidos, sin exceder de 45.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padece enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de Oficial Administrativo.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas.
- Si se trata de mujer, haber cumplido el Servicio Social.

Estas condiciones estarán referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.— Documentación.—4.1. Los aspirantes opositores presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en horas de 9 a 13, en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", una instancia en la que, en forma expresa y detallada, manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base 3, precedente, y que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes Fundamentales del Reino.

4.2. El opositor que resulte propuesto por el Tribunal, en el término de 30 días, a partir de la propuesta, aportará los documentos justificativos de reunir las condiciones alegadas en la instancia a que se refiere el párrafo anterior, no pudiendo ser nombrado quien no cumpla tal requisito, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por falsedad de documentos.

5.—Ejercicios de la oposición.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, que comenzarán una vez transcurridos dos meses desde la publicación de esta Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

A) El primer ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, en el término máximo de una hora, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

B) El segundo ejercicio comprenderá el desarrollo oral, en el término de cuarenta y cinco minutos, como

máximo, de tres temas, sacados a la suerte, uno de cada parte del programa o cuestionario mínimo anejo a esta Convocatoria, y que se halla comprendido en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, que aparece inserto en el "Boletín Oficial del Estado", número 180, de 29 del mismo mes de junio de 1953 "Arandazi" Referencia 824.)

C) El tercer ejercicio comprenderá dos partes.

a) Tramitación o resolución de un expediente administrativo, tiempo máximo: una hora.

b) Redacción de una convocatoria, bando, ordenanza no fiscal, memoria, moción, propuesta o informe; tiempo máximo: una hora.

6.— Calificación.—6.1. Cada miembro del tribunal podrá asignar al opositor una calificación máxima de diez puntos, en cada uno de los ejercicios de la oposición; el cociente de la suma de los puntos entre el número de miembros del Tribunal que asistan, determinará la calificación de cada ejercicio. Serán eliminados los opositores que, en cada ejercicio, no alcancen una calificación mínima de cinco puntos.

6.2. La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final de la oposición.

7.—Propuesta.—El Tribunal Calificador formulará la correspondiente propuesta, a la Comisión Municipal Permanente, para el nombramiento de Oficiales Administrativos a favor de los opositores que alcancen mayor puntuación final en la oposición.

8.—Tribunal.—El Tribunal Calificador de la oposición estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Ilmo. señor Alcalde o Concejal en quien delegue; vocales: Un representante del Profesorado Oficial; el Secretario del Excmo. Ayuntamiento; el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local; y el Jefe de la Unidad Administrativa de Régimen Interior, que actuará de Secretario del Tribunal.

9.—Incidencias.—Corresponde al Tribunal la interpretación en los casos de duda y resolver las incidencias que se originen en el desarrollo de la oposición.

10.—Normas supletorias.—En lo no previsto en esta Convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 y el Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

11.—Recursos.—Esta Convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso

de reposición ante la Comisión Municipal Permanente, en el plazo de un mes, a contar de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", como previo al recurso Contencioso-administrativo.

Oviedo, 20 de febrero de 1971.—  
El Alcalde.

## ANEJO

Programa para el segundo ejercicio

Primera parte.—Derecho.

1.—Concepto del Derecho.—Ramas del Derecho.—Fuentes del Derecho.

2.—Derecho político: concepto y evolución.—Derecho constitucional.

3.—El Estado; concepto, elementos, fines.—El Estado de Derecho.

4.—Idea general de la actual organización política española.

5.—La Administración.—Ciencias de la Administración.—Concepto y fuentes del Derecho Administrativo.

6.—Organización administrativa española.—Ministerios, Subsecretarías y Direcciones Generales.—El Consejo del Estado.

7.—El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

8.—Los Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores Civiles.

9.—Los medios de la Administración: personales, económicos y jurídicos.

10.—Los actos administrativos.

11.—Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.

12.—Derecho social.—Protección a la familia.—Previsión social.

13.—Derecho penal.—Delitos y faltas.—Responsabilidad criminal.—Las penas: sus clases y efectos.

14.—La organización jurisdiccional española.

15.—Idea general de los procedimientos civil y criminal.

16.—Derecho civil: concepto y fuentes.—Legislación común y foral.

17.—El sujeto de derecho.—Personas físicas y jurídicas.—La capacidad y sus modificaciones.

18.—Sociedad conyugal y paterno-filial.

19.—Los bienes.—Propiedad y posesión.—Derechos reales.

20.—La sucesión y sus clases.

21.—Los contratos.—Cuasi-contratos.

22.—Derecho mercantil.—Sociedades.—Títulos de crédito.

Segunda parte.—Régimen local

1.—Entidades Locales.—Provincias y Municipios. Mancomunidades y Agrupaciones.

2.—Elementos del Municipio.—Los términos municipales y sus alte-

raciones.—La población.—Clasificación de los habitantes.—Padrón municipal.

3.—Organismos municipales en general.—Ayuntamiento, Concejo abler-to y régimen de carta.

4.—El Alcalde.—Carácter y nombramiento.

5.—El Ayuntamiento.—Los Concejales.—Su elección y condiciones del cargo. La Comisión Permanente.

6.—Organismos provinciales.—Diputaciones y Cabildos insulares.—Su composición.

7.—Organos de las Mancomunidades y Agrupaciones.—Organos de las Entidades Locales Menores.

8.—Competencia municipal y provincial.—Obligaciones mínimas.

9.—Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente.—Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la junta Vecinal.

10.—Atribuciones de la Diputación y de su Presidente.—La Comisión provincial de Servicio, Técnicos.

11.—Acuerdos de las Corporaciones Locales.—Régimen de sesiones.

12.—Obras municipales y provinciales.—Sus clases.—Planes de ordenación.

13.—Servicios municipales y provinciales.—Formas de gestión de los servicios.—Servicios delegados del Estado.

14.—Contratación de las Corporaciones Locales.

15.—El personal de Administración Local.—Modos de adscripción.—Los funcionarios.—Sus clases.

16.—Nombramiento y situaciones de los funcionarios.—Régimen disciplinario.

17.—Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.

18.—Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

19.—La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

20.—La intervención del Estado en las Entidades Locales.—Régimen de tutela.—El Servicio de Inspección y Asesoramiento.

21.—El Instituto de Estudios de Administración Local.

#### Tercera parte.—Hacienda.

1.—Ciencia de la Hacienda.—Sujetos de la actividad financiera.—El presupuesto.

2.—Gastos públicos.

3.—Ingresos públicos.—Sus clases.

4.—Los ingresos de economía privada.—Patrimonios municipales y provinciales.—Los bienes y sus clases. Empresas y explotaciones municipales y provinciales.

5.—Los ingresos de economía pública.—Las tasas.—Derechos y tasas

municipales.—Derechos y tasas provinciales.

6.—Contribuciones especiales para obras y servicios.

7.—Los impuestos.—Concepto, naturalezas y clases.

8.—Imposición municipal.

9.—Imposición.

10.—Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

11.—Recursos especiales.—Crédito Local.

12.—La gestión económica local.—Servicio económico-administrativo.

13.—Presupuestos municipales y provinciales.

14.—Los gastos y los pagos.

15.—Los ingresos.—Orden de imposición de las exacciones provinciales y municipales.

16.—Procedimiento económico-administrativo.

17.—La recaudación.

18.—Inspección de rentas y exacciones.

19.—La contabilidad en las Corporaciones Locales.

20.—Rendición de cuentas.

Oviedo, 20 de febrero de 1971.—El Alcalde.

#### DE SAN TIRSO DE ABRES

##### Edicto

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1970, para el próximo ejercicio de 1971, con las formalidades legales, se expone al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días hábiles el expediente instruido al efecto, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 194-4 del vigente Reglamentos de Haciendas Locales.

San Tirso de Abres, a 25 de febrero de 1971.—El Alcalde.

#### DE SIERO

##### Anuncios

Por doña María Luisa Otero Cofío, vecina de esta villa, se solicita de este Ayuntamiento licencia para instalar una sala de juegos electrónicos, en local sito en la calle 19, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados por dicha pretensión, pueden formular por escrito sus reclamaciones presentándolas en esta Secretaría Municipal dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 24 de febrero de 1971.—El Alcalde.

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de los corrientes acordó aprobar el padrón de carros, por importe de 217.850 pesetas; y el de vehículos de motor, por importe de pesetas 2.570.900, correspondientes al ejercicio de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose que contra dichos padrones pueden formularse reclamaciones dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 25 de febrero de 1971.—El Alcalde.

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de solares sin vallar o deficientemente vallados, correspondiente al año de 1971, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 27 de febrero de 1971.—El Alcalde.

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la ejecución de las obras de pintura en el Colegio Nacional de esta villa, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, a 2 de marzo de 1971.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PICAVEA FERNANDEZ, Gerardo, hijo de José y de Josefa, natural de Mieres (Asturias), de estado soltero, profesión labrador, de 22

años de edad, domiciliado últimamente en Rentería (Guipúzcoa), calle María de Lezo, 23-6.º-C, procesado en la causa número 102-70, por el delito de deserción, comparecerá en el término de quince días a contar de la publicación de la presente, ante don Raúl Betolaza Ugarte, Capitán Juez Instructor del Centro de Instrucción de Reclutas número 11, en Araca-Vitoria.

JOSEF BUSCH, Hans, de 34 años, casado, electricista, hijo de Juan y Martirita, natural de Alemania y vecino que fue de Gijón, hoy ausente en ignorado paradero, domiciliado últimamente en esta villa, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 3 de Gijón, con el fin de constituirse en prisión, por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 117 de 1970, sobre imprudencia en accidente de circulación.

FREITAS VILLAR, José María Antonio de, de 17 años, soltero, obrero, hijo de Jerónimo y Anacleto, natural de Gijón y vecino de la misma, domiciliado últimamente en Gijón, Colonia de la Santina, 46, izquierda, procesado por hurto de dinero en el sumario 19 de 1969, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Villaviciosa para constituirse en prisión por razón del sumario indicado.

## Anuncios no Oficiales

### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Trubia

#### Aviso

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro a la vista número 1.299, a nombre de doña María Fernández Fernández, adscrita a esta oficina de Trubia, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando por tanto, anulado el original a todos los efectos.

Trubia, 25 de febrero de 1971.—El Delegado.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo